



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 1065-2014-RASS
Santiago de Surco, 22 DIC. 2014

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO



VISTOS: El Informe N° 1551-2014-PPM-MSS de la Procuraduría Pública Municipal, el Memorandum N° 4048-2014-SG-MSS de la Secretaría General, el Informe N° 934-2014-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 959-2014-GM-MSS de la Gerencia Municipal, solicitando se autorice al Procurador Público Municipal interponer la demanda contenciosa administrativa contra la Resolución N° 726-2014/SDC-INDECOPI, que confirma la Resolución N° 283-2013/CEB-INDECOPI que declaró barrera burocrática ilegal la exigencia de una autorización de anuncios publicitarios al interior del establecimiento comercial ubicado en Jr. Monterrey N° 160/170 tienda 108, Chacarilla del Estanque, materializada en la Resolución Subgerencial N° 6584-2012-SGF-GSC-MSS; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 1551-2014-PPM-MSS del 04.12.2014, la Procuraduría Pública Municipal señala que en una denuncia iniciada por la empresa ECKERD PERÚ S.A, sobre presunta Imposición de Barreras Burocráticas ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas ha fallado declarando Barreras Burocráticas la exigencia de una autorización de anuncios publicitarios al interior del establecimiento ubicado en Jr. Monterrey N° 160-170 - Tienda 108 - Chacarilla del Estanque, materializada en la Resolución N° 6584-2012-SGF-GSC-MSS, la misma que fue confirmada por la Sala Especializada en Defensa de la Competencia, mediante Resolución N° 726-2014/SDC-INDECOPI, por lo que a fin de evitar perjuicio a la Corporación Municipal requiere de una autorización para la impugnación de dicha resolución en la vía Contenciosa Administrativa;

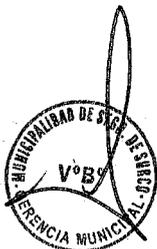


Que, con Memorandum N° 4048-2014-SG-MSS del 09.12.2014, la Secretaría General solicita emitir opinión legal sobre la procedencia de la resolución autoritativa que requiere el Procurador Público Municipal para demandar en vía contenciosa administrativa la nulidad de la Resolución N° 726-2014/SDC-INDECOPI que confirma la Resolución N° 283-2014/CEB-INDECOPI que declaró barrera burocrática ilegal la exigencia de una autorización de anuncios publicitarios al interior del establecimiento ubicado en Jr. Monterrey N° 160-170 - Tienda 108, Chacarilla del Estanque, materializada en la Resolución N° 6584-2012-SGF-GSC-MSS;



Que, mediante Informe N° 934-2014-GAJ del 15.12.2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI emitió la Resolución N° 0283-2013/CEB-INDECOPI del 17.07.2013, ante una denuncia interpuesta por la Empresa ECKERD PERÚ SA, tramitado mediante Expediente N° 000026-2013/CEB, declarando barrera Burocrática la exigencia de una autorización de anuncios publicitarios al interior del establecimiento ubicado en Jr. Monterrey N° 160-170 — Tienda 108 — Chacarilla del Estanque, materializada en la Resolución N° 6584-2012-SGF-GSC-MSS, la misma que fue confirmada por la Sala Especializada en Defensa de la Competencia del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual de INDECOPI mediante Resolución N° 726-2014/SDC-INDECOPI;

Que, señala la Gerencia de Asesoría Jurídica, que el agravio que nos ocasiona las resoluciones que se solicita impugnar judicialmente es que, al declarar los citados requisitos como barrera burocrática ilegal, se está atentando contra la tramitación de procedimientos administrativos en esta Corporación Municipal, por cuanto los mismos cuentan con los requisitos exigidos en la normatividad de la materia, sobre todo en aquellos procedimientos que pudieran afectar la residencialidad del distrito;



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que procede la autorización a la Procuraduría Pública Municipal a interponer la demanda contenciosa administrativa contra la Resolución N° 726-2014/SDC-INDECOPI, emitida por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y Protección de la Propiedad Intelectual -INDECOPI, que confirma la Resolución N° 0283-2013/CEB-INDECOPI, para lo cual deberá emitirse la Resolución de Alcaldía respectiva;



Municipalidad de Santiago de Surco

PÁGINA 02 DE LA RESOLUCIÓN N° 1065-2014-RASS.

Estando al Informe N° 934-2014-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades a las atribuciones conferidas por los Artículos 6°, 20°, numerales 1) y 6), 29° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

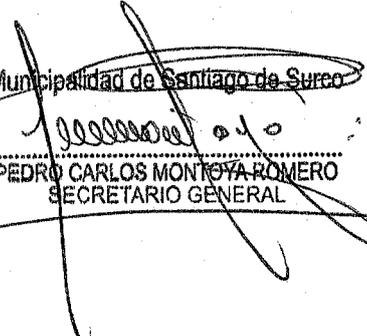
ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Municipal a interponer la demanda contenciosa administrativa contra la Resolución N° 726-2014/SDC-INDECOPI, emitida por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, que confirma la Resolución N° 0283-2013/CEB-INDECOPI, en salvaguarda de los intereses de la Municipalidad, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, remitiéndosele los respectivos actuados administrativos.

ARTÍCULO SEGUNDO.-DISPONER que la Procuraduría Pública Municipal informe a este Despacho del cumplimiento de la presente Resolución y sus resultados conforme a Ley.

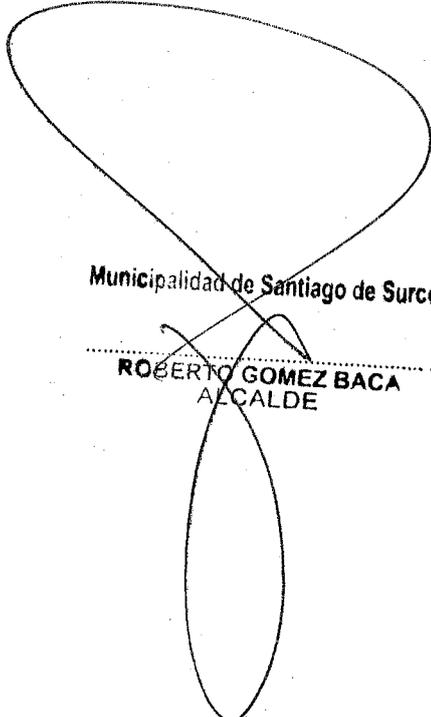
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad de Santiago de Surco


PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco


ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE